

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001-31-10-007-2022-00147-00
AUTO No. 1217

Santiago de Cali, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que la demanda fue subsanada, el juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la anterior demanda VERBAL DE PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD que promueve la señora ELIANA RODRIGUEZ QUINTANA contra RAMIRO VARGAS LONDOÑO.
2. De la demanda CORRER traslado a la parte demandada, por el termino de veinte (20), dándoseles copia de la misma y de los anexos a que hubiera lugar, los que deberán ser remitidos por correo electrónico de la parte demandada de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.
3. CITAR al Defensor 7 de Familia para que intervenga en el proceso en defensa del interés de la menor S.V.R.
4. NOTIFICAR personalmente este auto al señor Procurador Octavo en Asuntos de Familia.
5. CITAR a los señores: Humberto Rodríguez Martínez, Zulema Quintana Rodríguez y María Julieta Londoño en calidad parientes maternos y paternos, para ser escuchados en el momento procesal oportuno, en la forma y términos a que se contrae en el artículo 395 inc. 2 del CGP.

Notifiquese



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ